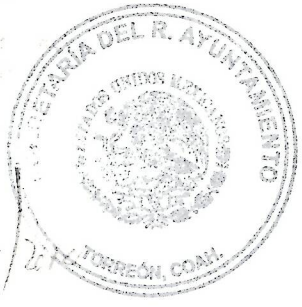


Recibi original
6 febrero 2015



TORREÓN

Ciudad que Vence
PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2014-2017

TESORERÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2017
RECIBIDO
13 ENE 2015
TORREÓN, COAHUILA

RECIBIDO
14 ENE 2015
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y URBANISMO

17 / DIC / 2014
Of. No. SRA/23/2015
Asunto Certificación
de Bienes Públicos
Seguimiento
RECIBIDO
14 ENE 2015
HORA

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza;-----

CERTIFICO:

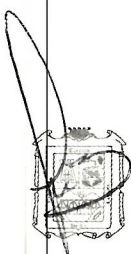
Que en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día **17 de diciembre de 2014**, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:-----

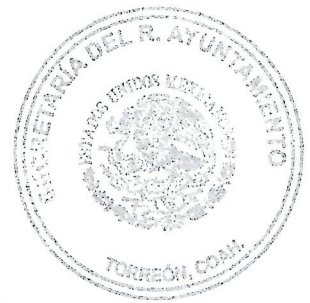
Noveno Punto del Orden del Día.- Validación del Decreto 633, relativo al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2014 mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación del dominio público de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Jardines Universidad- Villa del Sol a fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la "Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, Coah. A. R."-----

Considerando que el R. Ayuntamiento, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de agosto de 2014, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal de un bien inmueble a fin de enajenarlos a título de gratuito a favor de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, Coah. A.R., mismos que a continuación se describe: Lote 3 de la manzana 8, del Fraccionamiento Jardines Universidad – Villas del Sol, con una superficie de 1,356.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

- AL NORESTE: EN 72.05 METROS CON PASEO DEL SOL-----
- AL SUROESTE: EN 65.15 METROS CON LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA -----
- AL NORESTE: EN 37.80 METROS CON FRACCIÓN DE LOS LOTE 3 DE LA MISMA MANZANA--
- AL NOROESTE: EN 3.75 METROS CON LOTE DE LA MISMA MANZANA -----

Que el Congreso del Estado de Coahuila mediante Decreto No. 633 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 5 de diciembre de 2014, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de un predio con una superficie de 1,356.53 metros cuadrados, antes descritos, y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título





gratuito se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.-----

Por lo cual se solicita a este Honorable Cabildo se valide el Decreto No. **633** en mención, para que dicho inmueble se enajene a título de gratuito a favor de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, Coah. A. R. -----

Una vez analizada la propuesta se aprobó por unanimidad de votos los presentes y se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 302 y 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y 87,108,120,122,126 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.-----

SE RESUELVE: -----

Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificado, en el Decreto **633** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 5 de diciembre de 2014, que se describe: -----

Lote 3 de la manzana 8, del Fraccionamiento Jardines Universidad – Villas del Sol, con una superficie de 1,356.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORESTE: EN 72.05 METROS CON PASEO DEL SOL-----

AL SUROESTE: EN 65.15 METROS CON LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA -----

AL NORESTE: EN 37.80 METROS CON FRACCIÓN DE LOS LOTE 3 DE LA MISMA MANZANA--

AL NOROESTE: EN 3.75 METROS CON LOTE DE LA MISMA MANZANA -----

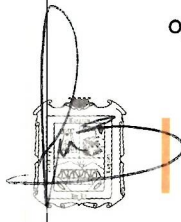
Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de gratuito a favor de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, Coah. A.R., en los términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. La enajenación se hace condicionada y ad corpus.-----

Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo queda condicionada a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-

Cuarto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo.-----

Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

Sexto.- Se autoriza al Presidente, Sindico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebre y firme el contrato de enajenación.-----





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

Séptimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo y a la Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, Coah. A.R., así como a los interesados para el cumplimiento que a cada de ellas corresponda.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 12 (doce) días del mes de enero del año dos mil quince.-----

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

LIC. JORGE LUIS MORÁN DELGADO.

